

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1636 *Notificación de decreto en expediente de denuncia número 365/09.*

Con fecha 21 de diciembre de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado doña Valentina Pribyloba, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

DECRETO

Por Decreto de fecha de 12 de agosto de 2009 se ordena la paralización de las obras que se estaban ejecutando sin licencia por Doña Valentina Pribyloba en calle La Enseñanza nº 4, 8º y se le requiere para que en el plazo de dos meses, solicite la preceptiva licencia municipal de obra acompañada de Proyecto Técnico, para que legalice si ello fuera posible, las obras ejecutadas.

Don Ramiro Amorrortu de Mesones, Arquitecto Colegiado con el nº 278 del Colegio de Arquitectos de Cantabria, presenta escrito el 14 de octubre de 2009 alegando que a efectos de garantizar la seguridad estructural de la edificación es necesario y urgente la ejecución de las siguientes obras: reponer un tabique interior en la fachada a patio de la cocina y otro en el dormitorio norte; y colocar una ventana o elemento fijo sustitutivo en el cuarto de baño.

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura en fecha 23 de octubre cabe entender que es necesaria la realización de dichas obras para preservar la seguridad en el edificio.

Por razones de urgencia y de seguridad de la edificación.

DISPONGO

Estimar las alegaciones presentadas por don Ramiro Amorrortu de Mesones y autorizar por razones de urgencia las obras de reponer un tabique interior en la fachada a patio de la cocina y otro en el dormitorio norte; y colocar una ventana o elemento fijo sustitutivo en el cuarto de baño.

Una vez realizadas estas actuaciones urgentes y necesarias para la seguridad de la edificación, la obra deberá seguir paralizada.

Reiterar el requerimiento efectuado a doña Valentina Pribyloba para que en el plazo de dos meses, solicite la preceptiva licencia municipal de obra acompañada de Proyecto Técnico, para que legalice si ello fuera posible, las obras ejecutadas.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no

CVE-2010-1636

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de enero de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/1636

CVE-2010-1636